

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34531

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/05 – 40065

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del Artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 009056 del 18 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "MÉTODO Y SISTEMA DE CONTROL PARA CONTROLAR LA ALIMENTACIÓN Y QUEMADO DE UN COMBUSTIBLE PULVERIZADO EN UN HORNO DE FUNDICIÓN DE VIDRIO", a nombre de VINTRO GLOBAL S.A., con vigencia desde el 01 de octubre de 2003 hasta el 01 de octubre de 2023. La Resolución No. 009056 quedó en firme el 23 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 01 de octubre de 2010 y el 01 de octubre de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 01 de abril de 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34531

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/05 – 40065

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "MÉTODO Y SISTEMA DE CONTROL PARA CONTROLAR LA ALIMENTACIÓN Y QUEMADO DE UN COMBUSTIBLE PULVERIZADO EN UN HORNO DE FUNDICIÓN DE VIDRIO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT/ 05 – 40065.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de VINTRO GLOBAL S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 24 JUN. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

DOCTOR
CARLOS H. PALACIO EASTMAN
Calle 70 A No. 4-41, Piso 4
BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Julián Andrés Pirabán Cruz JAP
Revisó: Doris Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F. 34